

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 posesionado según acta No. 163 de Agosto 01 de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra, **JORGE MARIO AÑEZ RUIZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.247.543 expedida en Bogotá, obrando como suplente del Gerente y en representación legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES** con Nit 860.046.645-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009

..... ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas",

.....NUMERAL 14. "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo - beneficio para la Compañía.", Se pretende la contratación en mención.

- 2) Que la Gerente de Talento Humano, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

" Positiva Compañía de Seguros S.A., pretende CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA FIRMA PRICEWATERHOUSE EMPRESA QUE REALICE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS A FIN DE PROVEER LOS EMPLEOS QUE SE VAYAN GENERANDO DE LA DINAMICA DE LA COMPAÑÍA.

Con la expedición de los Decretos que re-estructuren la entidad, números 1234, 1235 y 1236 de junio de 2012 se inició el proceso de poblamiento de la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000744 DE 2013
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.**

planta aprobada por los citados decretos y de esta manera dar cumplimiento a la circular 005 del 23 de noviembre de 2011, firmada por el señor Ministro de Trabajo y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el año anterior se publicó la invitación pública número 08 de 2012 cuyo objetivo era contratar los servicios especializados de una empresa que realizara el proceso de selección y valoración de los servidores públicos de Positiva Compañía de seguros a fin de proveer los empleos definidos por el decreto de planta de personal de la entidad.

Para el cumplimiento del anterior objetivo se presentaron varias empresas. Luego de las evaluaciones y previo cumplimiento y verificación de requisitos el contrato fue adjudicado a la firma PRICEWATERHOUSE.

La anterior firma durante la ejecución del contrato ha cumplido con las exigencias establecidas en el mismo con responsabilidad, calidad y oportunidad.

Durante el desarrollo del contrato, el 19 de julio de 2013 fueron expedidos los decretos 1527 y 1528, que modificaron la estructura de Positiva Compañía de Seguros S.A., determinaron las funciones de sus dependencias y se modificó la planta de personal. Como resultado de la expedición de estos decretos se requiere igualmente la búsqueda, selección y valoración de los candidatos que opten a los nuevos cargos resultantes de los decretos enunciados.

A continuación se presenta el consolidado respecto de la ejecución de Contrato que actualmente viene ejecutando la empresa PRICE WATERHOUSE COOPERS, que nos permite argumentar la continuidad del proceso de selección de personal con esta firma.

**Resumen de Informe de Gestión de Poblamiento
 Agosto de 2012 a julio de 2013**

Dado el objeto del contrato efectuado con la PWC, se han hecho un total de 874 evaluaciones, 72 Assessment y 5 Búsquedas del Nivel Directivo, durante el periodo de agosto de 2012 a julio de 2013. A continuación se relacionan los promedios de los cargos evaluados mensualmente.

EVALUACIONES

MES	AU X	ASIS T	TE C	PRO F	DI R	ASSESME NT	BUSQUED AS	TOT AL
ago-12	4	7	31	101	8			151
sep-12			50	232	11			293
oct-12	7	19				72		98
nov-12		8					1	9
dic-12	4	4	21	127	9			165
ene-13		8	7	61	1		1	78

Handwritten mark

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

feb-13		3	2	21	6			32
mar-13		3	2	5				10
abr-13		2	1	4	6			13
may-13		1	1	2	2			6
jun-13		1		2	1		1	5
jul-13				5	7		2	14
TOTAL	15	56	11 5	560	51	72	5	874

Teniendo en cuenta dicho proceso de evaluaciones se procedió al respectivo poblamiento dando como resultado lo siguiente:

POBLAMIENTO	PERSONAL	% POBLADO/ 905
ago-12	338	37%
sep-12	496	55%
oct-12	530	59%
nov-12	633	70%
dic-12	667	74%
ene-13	680	75%
feb-13	682	75%
mar-13	685	76%
abr-13	687	76%
may-13	701	77%
jun-13	703	78%
jul-13	700	77%

Con lo anterior, se determina que el 23% de poblamiento que está pendiente se debe hacer con la misma entidad para mantener las garantías del servicio.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los resultados hasta ahora obtenidos con la ejecución del contrato con la firma e igualmente dar continuidad al proceso de poblamiento de los cargos faltantes resultado de los decretos y de proveer los cargos que se generen producto de la dinámica de la organización es necesario contar con la misma para dar continuidad al proceso que viene realizando en la Compañía.

Así mismo se pretende:

Dar continuidad a la evaluación y selección del personal para proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000744** DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

Búsqueda o reclutamiento: Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.

Dar la retroalimentación a los candidatos faltantes como resultado de las Evaluaciones (Assessment Center) producto del primer contrato y realizar evaluaciones adicionales a candidatos que requiera la Compañía."

- 3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2013000550 expedido el 02 de Septiembre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$75.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Realizar el proceso de selección y valoración de los servidores públicos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a fin de proveer los empleos definidos por el decreto de planta de personal de la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000744 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.**

5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- 1) Realizar la evaluación del personal que se encuentra tercerizado y/o en servicios temporales o externos a fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.
- 2) Realizar los estudios de seguridad que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., requiera y presentar los informes debidamente fundamentados, solo de aquellas personas que resulten seleccionadas
- 3) Entregar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A el listado de aspirantes que cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.
- 4) Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros.
- 5) Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
- 6) Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido.
- 7) Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración, diseño e impresión, aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito.
- 8) Suministrar las pruebas, la logística, recurso humano, salones y disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la práctica de las pruebas, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual.
- 9) Elaborar, diseñar e imprimir las pruebas psicotécnicas que permitan evidenciar las competencias definidas en el Manual de Requisitos y Competencias.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.**

- 10) Dar cumplimiento en la selección de los aspirantes a las normas que regulan el talento humano en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 190 de 1995, 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.
- 11) Garantizar total reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su confección, aplicación, lectura y evaluación.
- 12) Guardar Estricta reserva y Confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. Dicha reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del contrato y tres años más.
- 13) Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
- 14) Para los primeros niveles, en caso de que un candidato elegido en la terna, se desvincule de la compañía en el año siguiente a su nombramiento, o cuando algún cargo resulte sin postulados o sin lista de aspirantes, o en los casos en que no tome posesión del cargo o no firme el Contrato, PWC realizará un nuevo proceso de búsqueda sin costo adicional para POSITIVA.
- 15) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000744 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Propender por que el personal de **POSITIVA** preste la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2013000550 expedido el 02 de Septiembre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$75.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad, suma que será pagada de forma mensual según la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** con base a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.- El valor total del Contrato será pagado de forma mensual según la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** con base a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Respecto de la evaluación de los cargos que realice **EL CONTRATISTA**, estos se deberán facturar y pagar por persona independientemente de proveer o no el cargo a poblar.

Para la facturación y pago del proceso de evaluación del candidato se aplicaran las siguientes tarifas a partir del 01 de abril de 2013:

Tipo de Contrato	Nivel del Cargo para el cual se evalúa la persona	Valor Unitario por personal incluido IVA
Proceso de Evaluación Empleados Públicos	Primer Nivel (Directivos)	\$1.569.000
	Segundo Nivel (Profesionales)	\$1.149.000
Proceso de Evaluación Trabajadores Oficiales	Tercer Nivel (Técnicos)	\$863.000
	Cuarto Nivel (Asistenciales)	\$713.000
	Quinto Nivel (Auxiliares)	\$543.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000744 DE 2013
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

Búsqueda y Reclutamiento Valor por proceso		
	Nivel del Cargo	Valor por proceso Incluido IVA
Búsqueda y Reclutamiento	Primer Nivel	\$23.432.000
	Segundo Nivel	\$12.527.000
	Tercer Nivel	\$7.235.000

Estudio de Seguridad	
Visita Domiciliaria +Referenciación Académica +Referenciación Laboral +Estudio de comportamiento social	\$100.000 incluido IVA

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en el territorio nacional de la República de Colombia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000744** DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2013000550 expedido el 02 de Septiembre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$75.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad,

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10 007 4 4 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000744 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.**

por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por LAS PARTES, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, LA PARTE incumplida pagará a la otra, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento,

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa de la otra parte. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato y (2) dos años serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000744 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Se entenderán exentos de la obligación de devolución y/o destrucción los papeles de trabajo del consultor los cuales son de su propiedad de acuerdo a las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
4. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
5. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
6. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
7. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
8. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
9. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años *La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
11. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa
12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

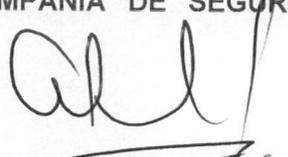
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 26 SEP 2013

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.

000744



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente (E)

PRICEWATERHOUSECOOPERS
ASESORES GERENCIALES

JORGE MARIO AÑEZ RUIZ
Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

